RESOLUCIÓN Nro. 399/020.-

VISTO:

La situación en la que se encuentra la Ciudad de Neuquén, debido a la magnitud de propagación del virus Covid19, y las recomendaciones brindadas por el Comité de Emergencia Sanitaria Local, y;

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de las medidas adoptadas a nivel Provincial y Municipal, a la fecha en la localidad de Aluminé no se han detectado casos positivos de Coronavirus;

Que el Comité de Emergencia Sanitaria Local ha brindado una serie de recomendaciones a efectos de resguardar la salud pública de la población, resultando imprescindible ante la situación que se encuentra transitando la Ciudad de Neuquén;

Que por lo expuesto resulta pertinente emitir la presente norma;

POR ELLO:
EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINÉ, AD REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE

R E S U E L V E:

Artículo 1°: ESTABLEZCASE, como protocolo de actuación a llevarse a cabo en la localidad de Aluminé, las recomendaciones brindadas por el Comité de emergencia Sanitaria Local, que se detalla a continuación.----------

Artículo 2°: COMUNICAR a los vecinos de la localidad de Aluminé y Comunidades del Departamento que el Comité de Emergencia Sanitaria Local en reunión ha evaluado nuevas medidas sanitarias en la localidad, considerando la situación sanitaria de la capital neuquina, solicitando a la población, adoptar las siguientes medidas:

* EVITAR viajar a la Capital Neuquina.

* En el caso de derivaciones médicas impostergables, REQUERIR prioritariamente la atención médica en las Ciudades de Zapala o San Martín de los Andes.

* Si se ha viajado o se debe viajar a la Ciudad de Neuquén, no obstante las presentes recomendaciones, se pone en conocimiento que de declararse zona de alta circulación del COVID19, se deberá llevar a cabo el correspondiente aislamiento por 14 días.

* Las recomendaciones y medidas adoptadas en la presente Resolución podrá ser de aplicación retroactiva respecto a quienes hayan viajado recientemente.

* Todo viaje fuera de la Localidad por razones médicas deberán ser debidamente justificadas con la derivación local y el certificado médico correspondiente.

* Se recuerda que quien circule habiendo falseado datos o no puede justificar el viaje (egreso o ingreso) serán sometidos a consecuencias penales establecidas por la normativa legal vigente.

Artículo 3°: INTENSIFÍQUENSE los controles de ingreso y egreso por Ruta Provincial N° 46 y dispóngase el puesto de desinfección las 24 hs en el mismo lugar en que está emplazado el control de Gendarmería Nacional.----------

Artículo 4°: NOTIFIQUESE a las autoridades de controles locales, quienes a modo de colaboración facilitarán la aplicación del protocolo que por ésta Resolución se establece.----------

Artículo 5°: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno y Coordinación de la Municipalidad de Aluminé.----------

Artículo 6°: REGÍSTRESE, COMUNÍQuese y archívese.----------

Aluminé, 19 de junio de 2020-

Prof. MIRYAM MARISA VILLA
Secretaria de Gobierno y
Coordinación
Municipalidad de Aluminé

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE ALUMINE

Prof. GABRIEL M. ALAMO
INTENDENTE
Municipalidad de Aluminé

ANEXO I-Resolución Nº 399/020

PROTOCOLO PREVENTIVO PARA INTRODUCTORES PROVENIENTES DE ZONAS DEFINIDAS CON TRANSMISIÓN LOCAL EN ARGENTINA

AREA DE BROMATOLOGIA MUNICIPALIDAD DE ALUMINÉ	PROTOCOLO PREVENTIVO DE INGRESO Y TRANSPORTE DE MERCADERÍA	AÑO 2020 Decreto P.E.N № 297/2020 C.A.A, ley 18.284
AUTORIDAD DE APLICACIÓN	Fuerza de Seguridad : Gendarmería Nacional Comercio y Bromatología -Sector Tránsito y Defensa Civil	
DÍAS Y HORARIOS DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO	De lunes a Sábado - De 08: 00 a 20:00 hs	
CERTIFICACION DE EXCEPTUADOS SEGÚN DECRETO P.E.N № 297/2020	Deberá presentar certificación que los considere exceptuados a la normativa vigente.	
DECLARACION JURADA Y CERTIFICACION DE SANIDAD DEL VEHICULO	El transportista informará mediante declaración jurada conocer las medidas de prevención de COVID-19, ser asintomáticas a los síntomas considerados de manifiesto ante un posible caso sospechoso de coronavirus COVID-19 (fiebre, tos y estado de debilidad general) y presentará hoja de ruta de los comercios a los que se dirige dentro de la localidad. **(ANEXO I) Decreto №.....** El transportista presentara ante la autoridad de control el certificado de sanidad del vehículo emitido por ente fiscalizador.	
TRANSPORTE ESCOLTADO HACIA EL EJIDO MUNICIPAL	El transporte de procedencia de Zona de riesgo definida según normas locales y nacionales será escoltado por Área de Defensa Civil hacia espacio designado.	
DESINFECCIÓN DEL TRANSPORTE	La desinfección del vehículo y cabina se realizara en el puesto de desinfección (ANEXO II)	
INDUMENTARIA Y EQUIPAMIENTO OBLIGATORIO PARA EL TRANSPORTISTA RECOMENDACIONES GENERALES	Deben contar con overol (mameluco), guantes, alcohol en gel o solución hidroalcoholica (Alcohol 70%) y barbijos en condiciones y mantener distancia aproximada a 2 metros con toda otra persona. **(ANEXO III)**	
CONTROL BROMATOLOGICO	Se solicitara documentación de procedencia de los productos, Libreta Sanitaria, pago del canon correspondiente ,en caso de alguna irregularidad en los productos en cuanto a las condiciones higiénico-sanitarios, o conservación del mismo el personal procederá a decomiso y/o intervención según criterios del fiscalizador actuante.	
COMERCIANTES LOCALES	Los comerciantes locales: será su obligación de retirar en el espacio designado para el transporte donde trasladara los productos alimenticios a sus comercios respectivos.	
OBLIGACION DEL COMERCIANTE	Los pagos a los introductores se realizaran por medios bancarios u otros sistemas que evite el contacto empresa y cliente.	

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
MUNICIPALIDAD DE ALUMINÉ

ANEXO II- Resolución Nº 399/020

DECLARACIÓN JURADA

En Aluminé, Provincia del Neuquén, a los…….. días del mes de……..del 2.020, Yo, ……..,DNI Nº ……., con domicilio en ……., declaro bajo juramento:

• Estar exceptuada/o de la prohibición de circular por estar involucrada/o en las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia declarada por Decreto Nacional y Provincial, y que mis desplazamientos se limitarán al estricto cumplimiento de esas actividades y servicios.

• No tener historial de viaje al exterior o a ciudad autónoma de Bs As, provincias de Bs As, Córdoba, Chaco, Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur y/o Santa Fe.

• Cumplir con todas las medidas de higiene y salubridad.

• Conocer las medidas de prevención e higiene para la pandemia provocada por el COVID 19 recomendadas por la O.M.S. y el Ministerio de Salud Pública de la Nación.

• No poseer síntomas compatibles con la enfermedad producida por el COVID 19.

• Tener el equipamiento de aislamiento adecuado para la actividad a desempeñar y conocer las distancias mínimas a respetar entre personas, establecidas por la normativa para la prevención de transmisión del COVID19.

Y me comprometo a:

• Descargar la mercadería en la vía pública y/o patios o playones externos al comercio de destino.

FIRMA……..

ACLARACIÓN:……

DNI Nº:……

EMPRESA:……

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE ALUMINE

ANEXOIII-Resolución Nº 399/020.

1. Desinfectar el interior de las unidades de transporte, en especial las superficies de contacto (volante, manijas de puertas, etc.) en cada cruce de fronteras. Las empresas transportistas deberán proporcionar a sus conductores y acompañantes, kits que contengan máscaras, alcohol en gel (70%), guantes, termómetro, desinfectantes para la profilaxis de la cabina y bolsas de residuos, según las disposiciones de las autoridades sanitarias nacionales en el marco de las recomendaciones de la OMS.

2. Reforzar la difusión a nivel interno de buenas prácticas de higiene para todos los conductores y sus ayudantes, que transportan insumos para la producción de alimentos, productos agrícolas o alimentos. Lo mismo se aplicará para el personal involucrado en la recepción de los productos antes mencionados.

Las buenas prácticas incluyen las siguientes pautas:

a. Si se traslada más de una persona en la cabina, se recomienda el uso de una mascarilla de tiempo completo, con cambio cada 3 horas. En caso de viajar individualmente, la mascarilla se debe de utilizar cuando se interactúa con otros;

b. Aplicación de alcohol en gel (70%) frecuentemente en las manos; y en especial antes de subir al camión, después de recibir documentos o dinero durante el trayecto y en la carga y/o descarga;

c. Al regresar a la empresa, salir del vehículo y lavarse las manos, los brazos y la cara con agua y jabón; rociar o pasar un desinfectante por las suelas de los zapatos antes de ingresar en un nuevo sitio;

d. Mantener una distancia segura (preferentemente 2 metros) entre las personas en los lugares de descanso y evitar las multitudes;

e. Se recomienda monitorear la temperatura corporal con frecuencia.

Mientras que para operadores de vehículos de carga y entregas de material, las medidas son:

1. Ingresar al patio solo en el momento de la carga;
2. El conductor no debe abandonar el vehículo;
3. A los conductores de contenedores refrigerados se recomienda que no salgan de las cabinas;
4. Usar alcohol en gel (70%) en las manos antes y después de la entrega / eliminación de documentos;
5. Recomendar el uso de baños para los conductores y sus ayudantes solo en el área de estacionamiento externa de camiones. Mantener la limpieza y desinfección de baños para uso de transportistas y personal de apoyo.

Fuente: https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-cas-acordo-un-protocolo-sanitario-para-el-transporte-terrestre-de-alimentos

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE ALUMINE

ANEXO IV – Resolución N° 399/020.

INDUMENTARIA Y EQUIPAMIENTO OBLIGATORIO PARA EL TRANSPORTISTA

Deben contar con overol (mameluco), guantes, alcohol en gel o solución hidroalcoholica (Alcohol 70%) y barbijos en condiciones y mantener distancia aproximada a 2 metros con toda otra persona.

RECOMENDACIONES GENERALES

PROHIBICIONES: Los transportista no deberán usar anillos, reloj, o cualquier otro material que puedan ser vector del COVID-19.

LAVADO DE MANO

El lavado se realiza sin anillos ni reloj, se debe mojar las manos primero, luego se incorpora el jabón, y se frota por 40-60 segundos, incluyendo las muñecas. Enjuagar con abundante agua, y secar con toalla limpia, papel descartable o agitando las manos. Cuando no sea factible el lavado de manos con agua y jabón, la higiene de manos puede realizarse con soluciones a base de alcohol (por ejemplo, alcohol en gel). La higiene con soluciones a base de alcohol debe durar de 20 a 30 segundos

El correcto lavado de manos debe realizarse:

- antes de salir de viaje
- luego de la entrega de alimentos
- luego de tocar dinero
- cuando baja del transporte y antes de volver a subir
- cuando lo considere conveniente

En caso de no poder lavarse las manos con agua y jabón, recuerde que puede utilizar alcohol en gel o una solución sanitizante de alcohol al 70 %.

- Evite tocarse los ojos, la nariz y boca sin previo lavado de manos.
- En caso de estornudar o toser, siempre deberá hacerlo sobre su codo flexionado. Si no pudo evitar el contacto del estornudo o tos con sus manos deberá lavarse las manos con agua y jabón. Si no es posible, utilice toallas húmedas y aplique alcohol en gel o la solución sanitizante. Disponga los residuos en una bolsa, para descartar en cesto.
- Cada vez que baja del transporte, al regresar debe limpiar la superficie del volante, palanca de cambio y el tablero, picaportes de puerta, lapicera, teléfono celular y cualquier superficie de contacto con la solución sanitizante antes descripta.
- No comparta mate, vasos o utensilios con otras personas.
- Utilice una indumentaria exclusiva para el momento del traslado de los alimentos
- En tránsito cambie su muda de ropa y no la mezcle con la limpia. Si es posible, lave la ropa con jabón y agua caliente.
- Acuerde el horario de entrega y descarga, esto evitará demoras innecesarias y el encuentro con otros trasportistas o repartidores de alimentos en los lugares de destino como así también que en el lugar de recepción se adopten las medidas de prevención necesarias para resguardarse de la enfermedad.

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE ALUMINE